

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Francisca Díaz Roldán, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. José Reyes Verdugo, D. Antonio Calderón Guerrero, D^a Ana López Ibáñez, D. Francisco Macho Morales, D^a Rosario Jovacho Martín, D^a Ana Fernández Aguilar, D. Francisco Rodríguez López y D. José Real Gracia, con la asistencia de la Secretaria D^a M^a José Martín Salas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de fecha 26/07/2012 con carácter extraordinario la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE PROYECTO PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2012.

Seguidamente, por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación de los proyectos de obras incluidos en el Proyecto generador de Empleo Estable, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2012, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la documentación relativa a este asunto que obra en el expediente, en concreto la referida a la financiación de gastos salariales y materiales por los Organismos que luego se mencionan y la explicación del objeto del proyecto incidiendo en los Caminos rurales a los que afectarán los trabajos.

Tras el examen del proyecto correspondiente, al que se acompaña su preceptivo Estudio de Seguridad y Salud y tras las oportunas aclaraciones en relación al montante de los Proyectos.

El Pleno sin discusión, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al proyectos a incluir en el Proyecto generador de Empleo Estable, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2012, junto al correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, con el siguiente detalle :

<u>Denominación</u>	<u>m. obra</u>	<u>materiales</u>	<u>total</u>
Proyecto de Restauración de Caminos rurales	143.397,70 €	49.153,99€	192.551,69€

Segundo.- Adoptar el compromiso de financiar las partidas presupuestarias del proyecto mencionado, que no sean financiadas por la Servicio Público de Empleo Estatal, y en su caso por la Junta de Andalucía y/o la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero.-Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud a, D^a M^a del Carmen González Pérez, y como Jefe de Obras al trabajador D. Andrés Copete Recio.

Cuarto. Dar cuenta de lo acordado a la Comisión Provincial de Seguimiento de la Subdelegación del Gobierno en la provincia; a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia, y a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla Servicio de Desarrollo Rural, a los efectos oportunos

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Portavoz del grupo Socialista se pasa a explicar que el objeto de la modificación de la tasa no afecta a las tarifas contenidas en la Ordenanza, sino que se refiere a modificar el artículo 2.5 en lo que se refiere al importe al que asciende la placa señalizadora del vado permanente, y ello como consecuencia de que habiéndose agotado las existentes hasta la fecha, el Ayuntamiento ha tenido que realizar un nuevo pedido. Por lo que la modificación no obedece más que a que se ha modificado el importe de las mismas en el mercado y lo que se trata de hacer es trasladar el coste de las mismas a los sujetos pasivos que soliciten por primera vez la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local en beneficio particular

Visto lo anterior y considerando que los Ayuntamientos pueden establecer y exigir tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, de conformidad con lo dispuesto en el RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en relación con lo establecido en los artículo 15 al 27 del mismo RD, artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, modificado por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria; y artículos 22.2 d), 22.2 e), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PARA OTORGAR EL TITULO HONORÍFICO DE ALCALDESA PERPETUA DE LA LOCALIDAD

Antes de pasar a tratar el punto del orden del día, la Alcaldía a petición dela Sra. Secretaria somete al Pleno de la Corporación la posibilidad de modificar el titulo del orden del día que se

estudiará a continuación, la Secretaria lee el nuevo título propuesto y el Pleno por unanimidad consiente en la modificación del mismo quedando de la siguiente manera:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PARA OTORGAR EL TITULO DE ALCALDESA HONORARIA Y PERPETUA DE LA LOCALIDAD A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO PATRONA DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo al otorgamiento del título de Alcaldesa honoraria y perpetua de la localidad a la Santísima Virgen del Rosario, Patrona de Villanueva de San Juan., el Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía, la cual reza textualmente como sigue:

“Es por todos los villanoveños y villanoveñas conocida la fe y la devoción que este pequeño municipio profesa a su patrona la Virgen del Rosario. Es la creencia popular, trasladada de padres a hijos durante muchas generaciones de villanoveños, la que nos hace implorar a nuestra Patrona en momentos de especial dificultad, bien sea de índole personal o colectiva.

Todos recordamos cuando nuestro último pregonero de la Semana Santa villanoveña, reconoció haberse encomendado a la Virgen del Rosario en un trance del que difícilmente saldría bien parado sin ayuda divina. Dicho milagro, no es sino una simple muestra del sentimiento de la inmensa mayoría de nuestros vecinos, así como del eterno agradecimiento que Villanueva de San Juan profesa a su Patrona.

El próximo 7 de Octubre promovido por la Hermandad del Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Sra. de los Dolores, se celebrará el sesenta aniversario de la llegada de tan hermosa imagen a nuestro municipio.

No podía el Ayuntamiento de nuestra localidad permanecer ajeno a tan trascendental aniversario. Es de justicia por todo ello que en el entorno de esta conmemoración tan querida, necesaria y ansiada por nuestro pueblo, se rinda tributo a nuestra excelsa Patrona, para que desde ahora en adelante sea tenida y considerada por todos los vecinos además de por Nuestra patrona y madre, como portadora en el Ayuntamiento del título honorífico de Alcaldesa Honoraria y Perpetua de Villanueva de San Juan, teniendo en cuenta la posibilidad que nos brinda el Capítulo IV de nuestro Reglamento de Honores y Distinciones en vigor desde el 12 de Diciembre de 2006.

Por todo ello, debemos ofrecer a nuestra Patrona, el bastón de Alcaldesa Honoraria Perpetua.

Dicho título es ante todo una muestra de cariño, un testimonio de identidad de todos los villanoveños y con independencia de las creencias religiosas puede y debe ser apoyada por todos sin diferencias, porque todos somos herederos de una misma tradición que nos hace partícipes de un espíritu colectivo orgulloso que configura nuestra forma de ser, sentir y nuestra identidad de pueblo.

Por todo ello se propone:

Primero: Elegir, nombrar y proclamar a la Santísima Virgen del Rosario, nuestra Patrona, Alcaldesa Honoraria Perpetua de esta villa de Villanueva de San Juan.

Segundo: Acordar que este nombramiento se celebre en una ceremonia que se llevará a cabo en el próximo mes de octubre y que será incluido entre los actos de conmemoración del 60 aniversario de la llegada al pueblo de tan querida imagen.

Tercero. Dar traslado de lo acordado a la Parroquia de San Juan Bautista a los efectos oportunos.

Cuarto.-Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega

El Pleno tras escuchar la misma por unanimidad de sus nueve miembros de hecho y de derecho aprobó el contenido de la propuesta.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los miembros de la Comisión organizadora de los actos de celebración del Sesenta aniversario de la venida al pueblo de la imagen de la santísima Virgen de Rosario, presentes que el acto, los cuales manifiestan su agradecimiento al respecto e invitan a todos los presentes a que asistan a los actos conmemorativos.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

F./ M^a José Martín Salas

F./ M^a José Martín Salas